

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: EL PAIS EN REORGANIZACIÓN
DDO: ACADEMIA MILITAR JOAQUÍN DE CAYCEDO Y CUERO S.A.S
RAD: 76001400300520210027100
UBICACIÓN: 11. EGRESOS – 08 SEGUIR ADELANTE – 01 EJECUTIVO – 26 EGRESOS DESDE
AUTO APRUEBA COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada: **SUPERMERCADO BOCHALEMA S.A.S** y en favor de **SUPERMERCADO BOCHALEMA S.A.S**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 537.080.00
COSTOS NOTIFICACION	\$ 33.000.00
TOTAL	\$ 570.080.00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: EL PAIS EN REORGANIZACIÓN
DDO: ACADEMIA MILITAR JOAQUÍN DE CAYCEDO Y CUERO S.A.S
RAD: 76001400300520210027100
UBICACIÓN: 11. EGRESOS – 08 SEGUIR ADELANTE – 01 EJECUTIVO – 26 EGRESOS DESDE
AUTO APRUEBA COSTAS

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2023. Sírvase proveer. La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.360

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: De conformidad con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso – C.G.P., SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **032** DE HOY **23 DE FEBRERO DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c8cb432ea33a4d149e110e6108e3772d067e5de144349cbf1c55f71701a99f**

Documento generado en 21/02/2023 10:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>